



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **0863424984001-2022-00061-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por JULIO TOMAS ADARRAGA PACHECO a través de Apoderada Judicial contra TRINIDAD MARIA HERNANDEZ MORALES., la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, 06 de abril de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

Decrétese el embargo del remanente de los bienes, dineros, o el producto de ellos embargados, o los títulos de depósito judicial que por cualquier causa se llegaran a desembargar dentro del proceso ejecutivo Hipotecario seguido contra TRINIDAD MARIA HERNANDEZ MORALES quien se identifica con C.C. 1.042.347.140, que se tramita en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, con RADICADO No. 2021-00358-00. Oficiese en tal sentido.

Los dineros que se retengan por este concepto deberán ser consignados en la cuenta de Depósitos judiciales No. 086342042001 que lleva este Despacho en el Banco Agrario de Colombia sucursal Santo Tomas a favor del demandante JULIO TOMAS ADARRAGA PACHECO identificado con C.C. No. 72 312.193.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co
Celular 3105233382
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9b4ad60a535879b28f9c2625ffedd2037e5467af24ea0022205d3d21096497**

Documento generado en 06/04/2022 09:07:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**